

1118-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con cincuenta y cuatro minutos del trece de mayo de dos mil veinticinco.

Acreditación de nombramientos realizados por el partido NUEVA GENERACION, en el cantón ALVARADO de la provincia CARTAGO.

Mediante auto n° 0248-DRPP-2025 de las ocho horas con treinta minutos del veintinueve de enero de dos mil veinticinco; este Departamento le indicó al partido Nueva Generación, que la estructura del cantón **ALVARADO**, de la provincia **CARTAGO**, se encontraba incompleta, debido que, no procedía la acreditación de las designaciones de: 1- Geovanni Araya Aguilar, cédula de identidad n.° 302850687, Cecilia Camacho Campos, cédula de identidad n.° 302290232, Ilvin Geovanni Araya Granados, cédula de identidad n.° 304350519, todos como delegados territoriales propietarios; ya que, en la nómina de delegados propietarios solo existía un cargo vacante; 2- Cecilia Camacho Campos, cédula de identidad n.° 302290232, como secretaria propietaria, Lorena Mata Castro, cédula de identidad n.° 303380187, como tesorero propietario y delegada territorial suplente; debido que, estos cargos no se encontraban vacantes.

Posteriormente, mediante oficio DRPP-2348-2025 de fecha cinco de mayo del dos mil veinticinco, este Departamento procede a aplicar la revocatoria de los nombramientos de: secretario y tesorero propietarios, presidente, secretario y tesorero suplentes, cuatro delegados territoriales propietarios, un delegado territorial suplente, en las estructuras del cantón de cita, correspondientes a la resolución n.°2024-0011-bis, sobre destituciones en la estructura del cantón de Alvarado de la provincia de Cartago, y la respectiva resolución de firmeza n.°2024-FIRMEZA-009-bis-TED, dictada a las dieciocho horas con veinte minutos del diecinueve de noviembre del dos mil veinticuatro

Aunado a ello, el día veintitrés de abril del dos mil veinticinco, la agrupación política presenta nota relacionada con las renunciaciones de: Geovanni Araya Aguilar, cédula de identidad n.° 302850687, como presidente propietario, Dennise Alejandra Sibaja Bonilla, cédula de identidad n.° 402510662, como delegada territorial suplente y Allison Michelle Madriz Berroteran, cédula de identidad n.° 118550551, como fiscal propietaria.

En fecha veintiséis de abril del dos mil veinticinco, la agrupación política realiza asamblea en el cantón de cita, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración,

designando a Iris Quiros Barboza, cédula de identidad n.º 900620700, como presidenta propietaria, Juan Pablo Orozco Quiros, cédula de identidad n.º 303550615, como secretario propietario, Edith Morales Montenegro, cédula de identidad n.º 302740425, como tesorera propietaria, Cristopher Fabricio León Bonilla, cédula de identidad n.º 304950269, como presidente suplente, Yesenia Vanessa Torres Quiros, cédula de identidad n.º 111130162, como secretaria suplente, Jose Gerardo Perez Moreno, cédula de identidad n.º 601870902, como tesorero suplente y Maria del Carmen Sánchez Araya, cédula de identidad n.º 106580585, como fiscal propietaria.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO
CANTON ALVARADO**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
900620700	IRIS QUIROS BARBOZA	PRESIDENTE PROPIETARIO
303550615	JUAN PABLO OROZCO QUIROS	SECRETARIO PROPIETARIO
302740425	EDITH MORALES MONTENEGRO	TESORERO PROPIETARIO
304950269	CRISTOPHER FABRICIO LEON BONILLA	PRESIDENTE SUPLENTE
111130162	YESENIA VANESSA TORRES QUIROS	SECRETARIO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
106580585	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ARAYA	FISCAL PROPIETARIO

Inconsistencias: Se deniega la acreditación de Jose Gerardo Perez Moreno, cédula de identidad n.º 601870902, como tesorero suplente: debido que, según el estudio realizado mediante el Sistema Integrado de Consultas Civiles y Electorales (*SINCE*), se logra determinar que incumple el requisito de inscripción electoral, al estar inscrito registralmente en el cantón de Paraíso, de la provincia de Cartago, desde el veintiséis de enero de dos mil dieciocho. Para subsanar la inconsistencia de cita, deberá la agrupación política designar el cargo indicado, mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal.

Asimismo, como se desprende del informe de la funcionaria fiscalizadora, no se eligieron los cargos de cinco delegados territoriales propietarios y dos suplentes.

Por lo anterior expuesto, queda pendiente de designar los cargos de tesorero propietario, cinco delegados territoriales propietarios y dos suplentes; los nombramientos deberán

cumplir con el principio de paridad de género según lo dispuesto en el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo siete del referido Reglamento.

Tome en consideración la agrupación política, que los nombramientos acreditados en este acto tendrán vigencia, a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, hasta el día dieciocho de octubre del dos mil veinticinco.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/rsm
C.: Exp. n.º 131-2012, partido NUEVA GENERACION
Ref., No.: 05784-2025